

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

INT. N° 030- ²¹³⁹ - 21-09-2010

CARATULA: 6468

ACOGES RECURSO DE REPOSICION Y DEJA SIN EFECTO TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1913 /

SANTIAGO, 27 SEP 2010

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **Asesorías Habitacionales Centrocasa Limitada**, de fecha 24 de junio de 2009;
- b) Resolución Exenta N°1342 de fecha 03 de julio de 2009, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Asesorías Habitacionales Centrocasa Limitada**";
- c) El Oficio N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- d) Resolución Exenta N°1019 de fecha 09 de Junio de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "**Asesorías Habitacionales Centrocasa Limitada**", por razones de necesidad o conveniencia;
- e) Presentación de fecha 12 de Junio de 2010 de la EGIS/PSAT "**Asesorías Habitacionales Centrocasa Limitada**," donde consta recurso de reposición respecto de la Res. Ex. N°1019 ya citada;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

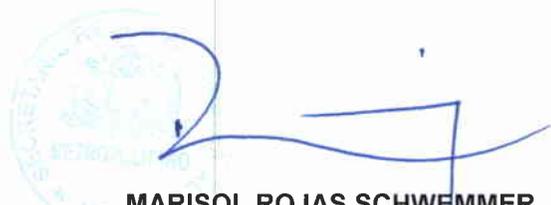
CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por la EGIS/PSAT se desprende que, se encuentra desarrollando proyectos de vivienda, información que es corroborada por SERVIU Metropolitano, mediante Ord. N°672 de fecha 08 de Septiembre del 2010, donde se informa que efectivamente la EGIS/PSAT señalada, se encuentra desarrollando dos proyectos de vivienda a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda (D.S. 174 de V. y U.), en las comunas de La Pintana y Macul, que favorecerán a un total de 380 familias.

RESUELVO:

- 1. EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICION;** Atendidos los antecedentes referidos, en especial lo informado por SERVIU Metropolitano, SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA REPOSICIÓN SOLICITADA Y SE DECLARA: QUE SE DEJA SIN EFECTO LA TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA UNILATERAL POR CAUSAS DE NECESIDAD O CONVENIENCIA RESPECTO DEL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA EGIS/PSAT ASESORÍAS HABITACIONALES CENTROCALSA LIMITADA, Rut N°76.057.246-2.
- 2. NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS/PSAT referida.
- 3. COMUNIQUESE al SERVIU METROPOLITANO,** a objeto de dejar sin efecto la terminación administrativa unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS/PSAT referida.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



JVT/FVG/BLM
Distribución:

- EGIS/PSAT Asesorías Habitacionales Centrocalsa Limitada; Huerfanos N°779 Of. 1103, Santiago (**por carta certificada**)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.